

RESOLUCION No. DP-DGA-DAJ-2018-042

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la Certificación Presupuestaria No. 439 por un valor de US\$ 26.508,33 registrada en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, enviada mediante memorando No. DP-SAF-2018-0327-M de 10 de mayo de 2018, por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 14 de mayo de 2018 certifica que los “Materiales de Aseo”, motivo de esta contratación se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

Que, el literal a) del artículo 4 y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

EN facultades consignadas en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico para la
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA USO DE LA**



Defensoría Pública del Ecuador
Sin defensa no hay justicia

DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERÍODO 2018", con un presupuesto referencial de USD \$ 23.402,6559 (Veinte y tres mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, 6559/100), más IVA.

ARTÍCULO 2.- Adquirir los bienes antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del SERCOP al/la Subdirector/a de Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 22 de mayo de 2018.

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**